

REPORTE DE NORMAS LEGALES

Fecha: 10 de mayo de 2016

DISPOSICIONES EN LOS ORGANISMOS EJECUTORES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Resolución N° 0318-2016/SBN-DGPE-SDAPE (21/04/2016)	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicado en el departamento de Moquegua	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 6 089,45 m ² , ubicado a la altura del kilómetro 221,1 de la carretera Costanera Norte (Ruta PE-1SD), al Oeste de la Planta de Fundición de Southern Copper Corporation, a 16 kilómetros al Norte de la ciudad de Ilo, distrito de Pacocha, provincia de Ilo, departamento de Moquegua; según el plano y la memoria descriptiva que sustentan la Resolución.
Resolución N° 0319-2016/SBN-DGPE-SDAPE (21/04/2016)	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicado en el departamento de Arequipa	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 165 375,01 m ² , ubicado en la playa Punta de Bombón, a 2 kilómetros al Sur del Centro Poblado Punta de Bombón y a 4 kilómetros al Sureste del río Tambo, distrito de Punta de Bombón, provincia de Islay, departamento de Arequipa; según el plano y la memoria descriptiva que sustentan la Resolución.
Resolución N° 0321-2016/SBN-DGPE-SDAPE (21/04/2016)	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicado en el departamento de Ancash	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 37 194,71 m ² , ubicado al Suroeste del Asentamiento Humano La Cantina a 500 metros aproximadamente de la margen derecha de la vía vecinal AN-649 (Tramo Carrizal-Casa Blanca), distrito y provincia de Casma, departamento de Ancash; según el plano y la memoria descriptiva que sustentan la Resolución.
Resolución N° 0323-2016/SBN-DGPE-SDAPE (21/04/2016)	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicado en el departamento de Piura	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 217 296,27 m ² , ubicado a 4 kilómetros Sureste de la desembocadura del río Chira, distrito de Colán, provincia de Paita, departamento de Piura; según el plano y la memoria descriptiva que sustentan la Resolución.
Resolución N° 0324-2016/SBN-DGPE-SDAPE (21/04/2016)	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicado en el departamento de Tacna	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 179 274,30 m ² , ubicado a 9 kilómetros al Noroeste del balneario Los Palos y a la altura del kilómetro 8 de la carretera al Centro Poblado Los Palos, distrito, provincia y departamento de Tacna; según el plano y la memoria descriptiva que sustentan la Resolución.
Resolución N° 0325-2016/SBN-DGPE-SDAPE	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicado en el	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 409 332,29 m ² , ubicado a 700 metros al Suroeste de la carretera Costanera Norte kilómetro 156 y 157, distrito de Punta de Bombón, provincia de Islay y departamento de Arequipa; según el plano y la memoria

(21/04/2016)	departamento de Arequipa		descriptiva que sustentan la Resolución.
Resolución N° 0328-2016/SBN-DGPE-SDAPE (22/04/2016)	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicado en el departamento de Moquegua	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 209 006,52 m ² , ubicado entre las pampas Pacayanto y las Pulgas, acceso entre los kilómetros 1175 y el kilómetro 1177 de la carretera Panamericana Sur, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua; según el plano y la memoria descriptiva que sustentan la Resolución.
Resolución N° 0329-2016/SBN-DGPE-SDAPE (22/04/2016)	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicado en el departamento de Tacna	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 225 342,05 m ² , ubicado en la playa Santa Rosa, a 200 metros al Sureste del Centro Poblado Santa Rosa hasta el Hito 1 de la frontera con Chile, distrito, provincia y departamento de Tacna; según el plano y la memoria descriptiva que sustentan la Resolución.
Resolución N° 0330-2016/SBN-DGPE-SDAPE (22/04/2016)	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicado en el departamento de Arequipa	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 1 685 945,38 m ² , ubicado a 3.2 kilómetros al Suroeste del peaje Yauca (kilómetro 565 de la Panamericana Sur) a 4.9 kilómetros al Suroeste del Centro Poblado Pueblo Tradicional de Yauca y al Noroeste de la desembocadura del río Yauca y al Noroeste de la desembocadura del río Yauca en el Sector Media Luna, distrito de Yauca, provincia de Caravelí, departamento de Arequipa; según el plano y la memoria descriptiva que sustentan la Resolución.
Resolución N° 0332-2016/SBN-DGPE-SDAPE (22/04/2016)	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicado en el departamento de Arequipa	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 130 673,86 m ² , ubicado en la playa Mansa a 8 kilómetros al Oeste del empalme de la Carretera Panamericana Sur (altura del kilómetro 553,4) con la Ruta AR-101, a 9,4 kilómetros al Noroeste del Asentamiento Humano Pueblo Tradicional de Lomas y al Suroeste de la Pampa Resbaladero, distrito de Lomas, provincia de Caravelí, departamento de Arequipa; según el plano y la memoria descriptiva que sustentan la Resolución.
Resolución N° 0333-2016/SBN-DGPE-SDAPE (22/04/2016)	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicado en el departamento de Tumbes	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 12 696,63 m ² , ubicado a 100 metros al Oeste del Balneario de Punta Sal, distrito de Canoas de Punta Sal, provincia Contralmirante Villar, departamento de Tumbes; según el plano y la memoria descriptiva que sustentan la Resolución.
Resolución N° 0334-2016/SBN-DGPE-SDAPE (22/04/2016)	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicado en el departamento de Tacna	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 62 952,06 m ² , ubicado a 5 kilómetros al Noroeste del Balneario Los Palos, altura del kilómetro 11 de la carretera al Centro Poblado Los Palos, distrito, provincia y departamento de Tacna; según el plano y la memoria descriptiva que sustentan la Resolución.
Resolución N° 0335-2016/SBN-DGPE-SDAPE (22/04/2016)	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicado en el departamento de Tacna	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 172 840,16 m ² , ubicado en la playa Santa Rosa, a 1 kilómetro al Noroeste del Centro Poblado Santa Rosa, distrito, provincia y departamento de Tacna; según el plano y la memoria descriptiva que sustentan la Resolución.
Resolución N° 0336-	Disponen primera inscripción	Superintendencia	- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 174 286,85 m ² ,

2016/SBN-DGPE-SDAPE (22/04/2016)	de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicado en el departamento de Piura	Nacional de Bienes Estatales	ubicado a 4.5 kilómetros al Noroeste del Centro Poblado Colán, distrito de Colán, provincia de Paita, departamento de Piura; según el plano y la memoria descriptiva que sustentan la Resolución.
Resolución N° 0337-2016/SBN-DGPE-SDAPE (22/04/2016)	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo ubicado en el departamento de Tumbes	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 4 625,93 m ² , ubicado a 800 metros al Suroeste del Balneario de Punta Sal, distrito de Canoas de Punta Sal, provincia Contralmirante Villar, departamento de Tumbes; según el plano y la memoria descriptiva que sustentan la Resolución.
Resolución N° 320-2016/SBN-DGPE-SDAPE (21/04/2016)	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo de dominio público hidráulico ubicado en el departamento de Tumbes	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno de dominio público hidráulico de 107 062,63 m ² , ubicado en los Manglares de Tumbes, a 1 kilómetro al Oeste de la localidad de Puerto Pizarro y al Sur de la isla El Gato, distrito, provincia y departamento de Tumbes; según el plano y memoria descriptiva que sustentan la Resolución.
Resolución N° 322-2016/SBN-DGPE-SDAPE (21/04/2016)	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazo de dominio público hidráulico ubicado en el departamento de Tumbes	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno de dominio público hidráulico de 63 165,99 m ² , ubicado en el Noroeste del Balneario de Puerto Pizarro y al Noreste de la ruta de ingreso hacia el zoológico de cocodrilos, distrito, provincia y departamento de Tumbes; según el plano y memoria descriptiva que sustentan la Resolución.
Resolución N° 326-2016/SBN-DGPE-SDAPE (22/04/2016)	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno ubicado en el departamento de Cajamarca	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno de 2 337,74 m ² , ubicado a 0.9 kilómetros al Noreste del Centro Poblado Carahuasi, en la margen izquierda de la quebrada Bosque Grande, distrito de Nanchoc, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca; según el plano y memoria descriptiva que sustentan la Resolución.
Resolución N° 327-2016/SBN-DGPE-SDAPE (22/04/2016)	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno ubicado en el departamento de Cajamarca	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno de 3 999,61 m ² , ubicado a 0.32 kilómetros al Sureste de la Plaza Central y a 0.20 kilómetros al Suroeste del campo deportivo del Centro Poblado Curahuasi, distrito de Nanchoc, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca; según el plano y memoria descriptiva que sustentan la Resolución.
Resolución N° 331-2016/SBN-DGPE-SDAPE (22/04/2016)	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno ubicado en el departamento de Cajamarca	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	- Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno de 64,80 m ² , ubicado a 0,2 kilómetros al Noreste de la Plaza Central del Centro Poblado Curahuasi y a 0,12 kilómetros al Noreste del campo deportivo del Centro Poblado Curahuasi, distrito de Nanchoc, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca; según el plano y memoria descriptiva que sustentan la Resolución.

SEPARATAS ESPECIALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p style="text-align: center;">Resolución de Contraloría N° 129-2016-CG (09/05/2016)</p>	<p style="text-align: center;">Directiva N° 010-2016-CG/GPROD "Procedimiento Administrativo Sancionador por Responsabilidad Administrativa Funcional"</p>	<p style="text-align: center;">Contraloría General de la República</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se aprueba la Directiva N° 010-2016-CG/GPROD "Procedimiento Administrativo Sancionador por Responsabilidad Administrativa Funcional", en adelante "la Directiva", cuyo texto forma parte integrante de la Resolución. - La Directiva entrará en vigencia a los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" (31 de mayo de 2016). - Se deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 333-2011-CG que aprobó la Directiva N° 008-2011-CG/GDES "Procedimiento Administrativo Sancionador por Responsabilidad Administrativa Funcional", a partir de la entrada en vigencia de la Directiva. - La finalidad de la Directiva es regular el desarrollo del procedimiento administrativo sancionador por responsabilidad administrativa funcional, estableciendo las disposiciones complementarias requeridas para el ejercicio de la potestad atribuida por la Ley N° 29622 "Ley que modifica la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional", y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2011-PCM, denominado "Reglamento de infracciones y sanciones para la responsabilidad administrativa funcional derivada de los informes emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control". - La Directiva desarrolla y complementa la regulación del procedimiento administrativo sancionador y de las actuaciones previas y posteriores al mismo, requeridas para la determinación de la responsabilidad administrativa funcional, por la comisión de infracciones graves o muy graves, derivadas de los Informes emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control, indicando, además, el tratamiento de los hechos constitutivos de responsabilidad administrativa funcional no sujetos a la potestad sancionadora de la Contraloría General y del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas, así como, de los indicios de responsabilidad penal o civil. - Las disposiciones de la Directiva son de cumplimiento obligatorio para el personal de los órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General de la República y de los demás órganos del Sistema Nacional de Control, incluyendo en lo que corresponda, al Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas. - Asimismo, es de aplicación a las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, sus titulares y a los funcionarios o servidores públicos que ejercen o han ejercido funciones en dichas entidades, con prescindencia de su régimen laboral, contractual, estatutario, administrativo, civil, ad honorem o relación de cualquier naturaleza, quienes tienen la condición y denominación de administrados, cuando estén comprendidos en el procedimiento sancionador.

			- La Resolución y la Directiva estarán disponibles en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), y en el Portal Web (www.contraloria.gob.pe).
--	--	--	---